INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajape ñande rapera ke ñaa guive
Construyendo el futuro hoy

000020

DIJ/DDC/N° /2016

716

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
REFERENCIA: NOT-0192-2016-00439.-
CONVENIO MODIFICATORIO - CONTRATO N° 112/2016 - LPN SBE 73-15 "REPARACIONES VARIAS DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2016". ID N° 303025.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 08 de julio de 2016.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 30 de junio de 2016 de la Dirección de Infraestructura a la Dirección Jurídica, remitiendo el expediente para el dictamen jurídico respectivo.-
- Memorándum AI/DGE/N° 039/2016 de fecha 30 de junio de 2016 del Dpto. Auditoría de Gestión de Auditoría Gestión a la Dirección de Infraestructura.-
- Nota Interna MHC/DI/N° 000043/2016 de fecha 31 de mayo de 2016 del Departamento de Mantenimiento HC.-
- Planillas de presupuestos.-

2. RELACIÓN DE HECHOS:

La Dirección de Infraestructura solicita Dictamen Jurídico para la formalización de un Convenio Modificatorio al CONTRATO N° 112/2016 suscripto con la firma SENDERO S.A., en el marco del llamado LPN SBE 73-15 "REPARACIONES VARIAS DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2016". ID N° 303025, al respecto manifestamos cuanto sigue:

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente****..."*

- Contrato N° 112/2016 SENDERO S.A.

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al CONTRATO N° 112/2016 suscripto con la firma SENDERO S.A., en el marco del llamado LPN SBE 73-15 "REPARACIONES VARIAS DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2016". ID N° 303025".-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.547 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Andrés Orlandt
Director - Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvó Seguro Social-gua, omyasãi hu'ame'ẽvo pytyvó, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára reko"

Por Nota Interna MHC/DI/N° 000043/2016 de fecha 31 de mayo de 2016 el Departamento de Mantenimiento HC solicita: "*....la inclusión de rubros no contemplados en el Contrato Nº 112/2016 de la LPN SBE Nº 73/2015 "Reparaciones Varias para el Hospital Central" adjudicada a la firma SENDERO S.A. Dicho pedido se basa en las observaciones realizadas por el MSP y BS en su Memorándum Nº 35/16 de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, la cual hace mención de las mejoras que deben ser realizadas en el área de quirófanos del Hospital Central y emplaza al Instituto para la readecuación con 90 (noventa) días; y que al realizar los trabajos de reparación de los quirófanos se ha descubierto sobre el cielo raso, que las tuberías se encontraban muy deterioradas, lo cual requiere de cambios para evitar goteras en aéreas estériles. Por tal motivo se solicita la inclusión de los siguientes ítems:*

Nº	*Rubro*	*unidad*	*cantidad*	*Precio unitario*	*Precio total*
1	*Provisión y colocación de caños termofusión PN20 de 50 mm*	*ml*	*1*	*146.740*	*146.740*
2	*Provisión y colocación de caños termofusión PN20 de 63 mm*	*ml*	*1*	*172.150*	*172.150*
3	*Provisión y colocación de caños termofusión PN20 de 75 mm*	*ml*	*1*	*198.000*	*198.000*
4	*Provisión y colocación de caños termofusión PN20 de 90 mm*	*ml*	*1*	*285.780*	*285.780*
5	*Provisión y colocación de caños termofusión PN20 de 110 mm*	*ml*	*1*	*385.440*	*385.440*

Es importante destacar que es imposible prever todos los ítems necesarios para la readecuación y reparación de espacios físicos del Hospital Central, debido que presenta mucho dinamismo, y las necesidades presentadas mes a mes varían; además el Dpto. de Mantenimiento del HC cuenta con escaso personal para cubrir todas las demandas del nosocomio; por tal motivo es indispensable la tercerización de estos trabajos en los casos de remodelación y refacción de áreas críticas, a fin de cumplir con los plazos que cada servicio requiere y no dejar de lado otros frentes de trabajo que son cubiertos con personal del Dpto., mientras las empresas tercerizadas realizan los trabajos de mejoramiento de infraestructura del Hospital Central. A los efectos se adjunta Planilla de presupuesto de precios unitarios y planillas de análisis de costos unitarios, remitidos por la firma SENDERO SA....".-

Sobre el punto la Auditoría Interna de la Institución, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/Nº 039/2016 que en su parte conclusiva menciona: "*....1. La presente auditoria no se expide respecto al criterio técnico tanto de la Firma Contratista como de áreas técnicas de la Dirección de Infraestructura que justifican la necesidad de inclusión de rubros nuevos y/o modificación de los rubros contemplados en contrato, en atención a que esta Auditoria no cuenta con profesionales del área de Arquitectura o Ingeniería, correspondiendo dicha responsabilidad en este caso al Departamento de Mantenimiento HC y a la Dirección de Infraestructura. 2 Los rubros e ítems detallados en la Planilla Adicional, corresponden efectivamente a rubros nuevos no contemplados en el Contrato, adjudicado a la Firma SENDERO S.A., y según justificación técnica presentada por el Departamento de Mantenimiento HC, los trabajos solicitados son necesarios para la correcta terminación de la obra, aclarando que la inclusión de los ítems solicitados y no contemplados en el contrato original, no implica una variación o ampliación de los montos mínimos y máximos previstos en el Contrato. 3 El presupuesto de rubros no contemplados en el Contrato Nº 112/16, con sus costos unitarios, remitido por la Firma SENDERO S.A., en su conjunto es inferior al presentado por otras empresas, lo cual*

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Gadelo Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.8[illegible]
Dirección Jurídica
Dirección de Bienes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andrea Rodríguez
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

implica una ventaja económica para el Instituto, conforme se detalla en las Planillas Adicionales del presente informe……".-

En virtud a los términos de la conclusión del informe previamente transcrito, la Auditoría Interna expresa su parecer favorable al pedido de Adenda modificatoria al Contrato Nº 112/2016, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la solicitud de modificación.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación al Contrato, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP Nº 112/2016 suscrito con la firma SENDERO S.A. dentro del marco legal mencionado, y por consiguiente la ampliación del monto de las garantías contractuales.-

Cabe mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Graciela Coral Escobar
Abogada CSJ 20.947 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Andreas Ortmann
Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Infraestructura
MESA DE ENTRADA
08 JUL. 2016
Hora: 12:35
Recibido por:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Leticia Yera M.
Mesa de Entrada
Dirección de Infraestructura